RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y ...

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Riosucio Caldas, es una Persona de Derecho Público, competente para la celebración de contratos, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, ordena a la entidad expedir acto administrativo de carácter general, en el que de manera motivada se de apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos.

Que la entidad territorial, está interesado en contratar el siguiente Objeto contractual: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL, con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), con respaldo en el CDP Nro. 0448 de 2026.

Que la selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse con observancia en la siguiente modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en especial las normas contenidas en SECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la plataforma SECOP II.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5,

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

> *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección.".*

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Que el cronograma adoptado para el presente proceso de contratación será el que se publique con el Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

Que los Estudios Previos, así como los pliegos de condiciones adoptados para el proceso de selección de contratista motivo de este acto administrativo podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública-SECOP- y físicamente; en la División de Contratación del Municipio de Riosucio Caldas, ubicada en la carrera 7 calle 10 Esquina Piso 3.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore a la administración municipal durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-019-2026 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 regula la limitación de participación del proceso a Mipyme así:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.***

2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Que puede verse del marco normativo citado anteriormente que para que un proceso de selección de contratista sea limitado para participar a mipymes territoriales deben concurrir simultáneamente dos requisitos como son: que el proceso de selección tenga un presupuesto oficial inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que existan mínimo dos solicitudes de interesados para su limitación.

Que consecuente con lo anterior, dentro del término fijado para realizar las solicitudes de limitación a Mipyme territorial, se allegaron las siguientes:

ITEM	INTERESADO	FECHA DE RADICACIÓN	USUARIO QUE REALIZA LA SOLICITUD PLATAFORMA SECOP II	TIPO DE LIMITACIÓN
01	OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO	*05/10/2026 HORA 11:37 AM*	OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO	MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO
02	FUNDACION 403	*05/10/2026 HORA 02:39 PM*	FERNEY ANTONIO HOYOS	MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO
03	OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO	*05/10/2026 HORA 02:43 PM*	OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO	MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO
04	RODOLFO ALEXANDER HERNANDEZ DIAZ	*05/10/2026 HORA 03:31 PM*	RODOLFO ALEXANDER HERNANDEZ DIAZ	MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO
05	MINIMARKET LA ECONOMIA EXPRESS TRIBUNAS	*7/10/2026 HORA 03:28 PM*	PAULA ANDREA HINCAPIE OSPINA	MIPYME NACIONAL
06	EL LLANERITO TRIBUNA	*7/10/2026 HORA 03:36 PM*	WILSON MORENO CABRERA	MIPYME NACIONAL
07	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	*7/10/2026 HORA 05:26 PM*	PASTORA ELENA VANEGAS	MIPYME DEPARTAMENTAL CALDAS
08	CREATES S.A.S	*7/10/2026 HORA 05:32 PM*	ALEXANDER HENAO ALVAREZ	MIPYME DEPARTAMENTAL CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, frente a los requisitos para la acreditación de condición de mipyme determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. ***En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación***. (...)".
(Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

Que revisada las dos solicitudes de limitación a Mipyme que fueron radicadas al momento de analizar la documentación de cada una de las mismas bajo los criterios normativos citados previamente se tiene lo siguiente:

ITEM	INTERESADO	ANALISIS	VALIDA	NO VALIDA
01	OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS. El certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente tiene fecha de expedición del veintisiete (27) de julio de 2026, por lo que no cumple con la exigencia establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme, según el cual los proponentes deben aportar, según corresponda, copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha prevista en la norma aplicable. En consecuencia, el		X

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

		documento aportado no acredita el cumplimiento de la condición temporal exigida para efectos de la limitación de la convocatoria a Mipyme.		
02	FUNDACION 403	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	X	
03	OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	X	
04	RODOLFO ALEXANDER HERNANDEZ DIAZ	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	X	
05	MINIMARKET LA ECONOMIA EXPRESS TRIBUNAS	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS. El certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, expedido el veintitrés (23) de julio de 2026, no cumple con la condición temporal establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme, el cual exige que la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según		X

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

		corresponda, tenga una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario. En consecuencia, el documento aportado no acredita el cumplimiento de la exigencia temporal requerida para efectos de la limitación de la convocatoria a Mipyme.		
06	EL LLANERITO TRIBUNA	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	X	
07	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	X	
08	CREATES S.A.S	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	X	

Que, como resultado de la verificación de las ocho (8) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme presentadas dentro del proceso de selección, se determinó que únicamente seis (6) cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las dos (2) solicitudes restantes no acreditaron la totalidad de los documentos exigidos para demostrar el cumplimiento de las condiciones legales requeridas para acceder a dicha limitación.

Que, de las seis (6) solicitudes que cumplen con los requisitos legales, dos (2) corresponden al ámbito territorial del departamento de Caldas, una (1) al ámbito territorial nacional y tres (3) al ámbito territorial municipal de Riosucio, Caldas, de conformidad con la documentación aportada y la verificación efectuada por la Entidad.

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

Que, en consecuencia, al evidenciarse que la mayoría de las solicitudes válidas de limitación a Mipyme corresponde al ámbito territorial municipal, con tres (3) solicitudes frente a las dos (2) solicitudes de carácter departamental y una (1) de carácter nacional, resulta procedente limitar la convocatoria del presente proceso de selección a MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, atendiendo al criterio de mayoría de solicitudes válidas y a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 regula la existencia y designación de un comité evaluador para los procesos de selección de contratista de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
>
> Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

> La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.".

Que por lo anterior se hace necesario nombra un comité evaluador para que acompañe y realice la evaluación de las propuestas del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Nro. SA-019-2026 que adelanta el Municipio de Riosucio Caldas.

Que mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-019-2026, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL, con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), con respaldo en el CDP Nro. 0448 de 2026.

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso estará limitada su participación a Mipyme **TERRITORIAL MUNICIPAL RIOSUCIO** toda vez que se cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO Cronograma: El cronograma del proceso es aquel publicado con el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma –SECOP I– Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN: Designar a los siguientes funcionarios de la administración municipal de Riosucio Caldas, como miembros del Comité Asesor y Evaluador: secretario de Gobierno, secretaria de Hacienda, secretaria desarrollo social del Municipio quienes podrá estar apoyadas por los abogados asesores del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:

a. Asesorar al Municipio de Riosucio Caldas, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
b. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
c. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

d. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
e. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
f. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
g. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONVOCATORIA: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en

RESOLUCIÓN Nro. 475
DEL NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-019-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL DE RIOSICIO, ASI COMO A DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEGADOGIDO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. CD-SGOB-1578-2026 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIIUDADANA EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PRECARNAVAL Y CARNAVAL..

cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. CONSULTA: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP I, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Riosucio Caldas, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-